



MUNICIPIO DE CORREGIDORA

**UNIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UMSED)**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL
MUNICIPIO DE CORREGIDORA 2017**

INDICE

I.	CONSIDERACIONES	3
II.	FUNDAMENTO LEGAL	4
III.	TIPOS DE EVALUACIÓN INCLUIDOS EN EL PAEMC	7
IV.	MARCO TEÓRICO	9
V.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	15
VI.	RECURSOS OPERADOS POR EL MUNICIPIO	16
VII.	EVALUACIONES DE FONDOS 2016	19
VIII.	CRONOGRAMA DE EVALUACIONES	20

I. CONSIDERACIONES

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)

El SED es la herramienta de la Gestión para Resultados que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos o de gestión. Dichas acciones permiten conocer, de manera transparente, los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.

OBJETIVOS DEL SED

1. Que las actividades, programas y servicios gubernamentales cumplan con el Plan Municipal de Desarrollo.
2. Proporcionar información cuantitativa y cualitativa para una mejor toma de decisiones en cuanto a la asignación de recursos.
3. Administrar los recursos de manera eficiente y con base en el alcance que tenga el programa con respecto a la meta previamente establecida. El SED deberá darle seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que deriven de las evaluaciones de fondos y aportaciones federales.
4. Mejorar los procesos y la entrega de servicios públicos a través de medir el desempeño de los mismos en las distintas dimensiones.
5. Propiciar un clima de transparencia en cumplimiento al Artículo 66 fracción IV en el cual requiere la publicación de dichos indicadores en reportes de avance de los mismos.

A continuación se presentan los objetivos generales del Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora (PAEMC) 2017:

1. Identificar la normatividad que fundamenta el presente documento.
2. Establecer los tipos de evaluaciones presupuestarias y operativas que se llevarán a cabo en el año 2017.
3. Definir las aportaciones y los fondos federales que ejerció el Municipio de Corregidora en el año 2017 y que son susceptibles a ser evaluados.
4. Presentar un resumen de los fondos federales evaluados en el año 2016.
5. Definir el cronograma de ejecución de las evaluaciones del desempeño, del avance presupuestario, y de aportaciones / fondos federales.

II. FUNDAMENTO LEGAL

El municipio de Corregidora a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y bajo la dirección de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED) emiten el Programa Anual de Evaluación de Fondos y Aportaciones Federales 2017.

Dicho programa se presenta con fundamento en la normatividad siguiente:

1. Artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** el cual en su segundo párrafo establece lo siguiente: *“Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.”*

Asimismo, en su quinto párrafo, dicho artículo estipula: *“El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”*

2. Artículo 1 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** el cual detalla: *“Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.”*

Artículo 45, fracción I, el cual establece: *“Los titulares de las dependencias y entidades vigilarán la forma en que las estrategias básicas y los objetivos de control presupuestario sean conducidas y alcanzados. Asimismo, deberán atender los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados y vigilarán y se responsabilizarán de la implantación de las medidas preventivas y correctivas a que hubiere lugar”*

Artículo 78, primer párrafo: *“Las dependencias, o las entidades a través de su*

MUNICIPIO DE CORREGIDORA
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
UNIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.”

Artículo 78, segundo párrafo: *“Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca.”*

Artículo 85, fracción I: *“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”*

Artículo 85, fracción II: *“Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.”*

Artículo 110, fracción I: *“Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables”*

Artículo 110, fracción IV: *“Establecerán programas anuales de evaluaciones”*

3. Artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal: *“El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”*

4. Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: *“Los entes*

MUNICIPIO DE CORREGIDORA
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
UNIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.”

III. TIPOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OPERATIVO

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de un conjunto de programas presupuestarios. Con base en el avance reportado contra las metas establecidas; y considerando los criterios de semaforización, se asigna un estatus para cada indicador incluido en los 24 programas presupuestarios que conforman el presupuesto de egresos del Municipio de Corregidora.

Una vez realizada esta tarea, los resultados se presentan en tres modalidades: a) Avance por eje rector del Plan Municipal de Desarrollo; b) Avance por programa presupuestario; y c) Avance por secretaría. Este desglose permite establecer un sistema de rendición de cuentas de dos tipos:

A nivel municipal: En el cual se relaciona el avance contra el esfuerzo colectivo como municipio.

A nivel individual: En el cual se relaciona el avance contra las acciones y esfuerzos realizados por parte de las distintas dependencias del municipio.

2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO

La evaluación presupuestaria se efectúa con el propósito de identificar la pertinencia de los Programas presupuestarios (Pp), así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad. Los resultados obtenidos en la evaluación aportan información que permite mejorar el diseño, la programación y la calendarización del recurso.

Adicionalmente, la evaluación proporciona, a los responsables de la implementación de los Pp, elementos objetivos y sustentados que permitan la toma de decisiones encaminadas a mejorar el desempeño de los mismos.

En resumen, la evaluación sobre el avance presupuestario tiene como finalidad dar respuesta a las preguntas: 1) ¿Cómo se propone gastar? y 2) ¿Cómo se gastó?

3. EVALUACIÓN DE APORTACIONES, SUBSIDIOS Y FONDOS FEDERALES

La evaluación de recursos federales tiene como objetivo determinar la orientación, el ejercicio, y el cumplimiento de las reglas de operación de los mismos. La finalidad de este tipo de evaluación es identificar los aspectos susceptibles de mejora para un ejercicio eficiente y responsable de los recursos.

Los resultados de dicha evaluación arrojan información sobre los siguientes aspectos:

- a) Realizar una valoración del programa por medio del análisis del desempeño de sus indicadores estratégicos y de gestión.
- b) Formular un diagnóstico sobre la eficiencia en la aplicación del recurso correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
- c) Analizar la cobertura del (los) programa(s) realizados con dicho recurso.
- d) Identificar aspectos susceptibles de mejora que permitan potencializar el impacto de los programas para ejercicios siguientes.

De acuerdo con los criterios de la política presupuestal, la contratación de una persona externa se justifica en virtud de que se optimiza el recurso otorgado, al no incrementarse la plantilla laboral, y permitirse el logro óptimo de las metas y objetivos establecidos.

Asimismo, considerando que los recursos humanos dentro de la Secretaría de Tesorería y Finanzas son limitados; que el personal de la misma se encuentra realizando el desempeño de sus funciones administrativas conferidas; y que se requiere de conocimientos técnicos para la elaboración del estudio requerido; es que nace la necesidad de buscar apoyo de especialistas en la materia, con probada experiencia.

Por lo tanto, para el cumplimiento de los fines, se buscará un prestador de servicios que cuente con una amplia experiencia en el sector público, específicamente en el área de ejecución de recursos federales, cuyos valores se vean reflejados en su actuar y que sus servicios coadyuven a la mejora en los procesos actualmente instaurados en la administración pública.

IV. MARCO TEÓRICO

La presente sección del PAEMC 2017 se centra en mostrar información de referencia sobre los distintos ramos disponibles; así como aquellos que fueron ejercidos por el municipio de Corregidora en el año 2017.

I. RAMO 21 - TURISMO

El Ramo 21 tiene como finalidad propiciar políticas públicas orientadas a fortalecer el desarrollo de la actividad turística, promover la innovación en el sector, mejorar la calidad de los servicios turísticos y la competitividad del turismo nacional, impulsando estrategias transversales que articulen las acciones gubernamentales, del sector privado y social, contribuyendo al crecimiento sustentable e incluyente del turismo.

OBJETIVOS DEL RAMO 21

- i. Transformar el sector turístico y fortalecer esquemas de colaboración y corresponsabilidad para aprovechar el potencial turístico.
- ii. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística.
- iii. Facilitar el financiamiento y la inversión público - privada en proyectos con potencial turístico.
- iv. Impulsar la promoción turística para contribuir a la diversificación de mercados, el desarrollo y crecimiento del sector.
- v. Fomentar el desarrollo sustentable de los destinos turísticos y ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras.

A continuación se describen los Fondos Federales pertenecientes al Ramo 21 que fueron ejercidos por el municipio de Corregidora en el año 2017.

RAMO 21

PRODERMAGICO FEDERAL

PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

Descripción del Subsidio: Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos turísticos y en las regiones turísticas, mediante la ejecución de obras, servicios relacionados y acciones para el desarrollo sustentable del turismo.

II. RAMO 23: PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

El Ramo 23 es un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las Entidades. Mediante este Ramo se operan los mecanismos y esquemas de control presupuestario, generales y específicos, requeridos para mejorar la eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia en el ejercicio del gasto público, en apoyo al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

ESQUEMA PROGRAMÁTICO DEL RAMO 23

- i. Previsiones salariales: Incorpora recursos para prestaciones de seguridad social, con relación al esquema de seguros a cargo del Gobierno Federal a favor de los servidores públicos de las dependencias y entidades.
- ii. Provisiones económicas: provisiones para llevar a cabo acciones preventivas y atender los daños ocasionados por fenómenos naturales.
- iii. Provisiones salariales y económicas: Recursos destinados a apoyar las provisiones salariales y económicas que perciben los servidores públicos de la Federación, por concepto de incremento a las percepciones, creación de plazas y otras medidas de carácter económico, laboral y contingente.
- iv. Desarrollo regional: Tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos, se fortalecerán los mecanismos de coordinación intergubernamental.

PROGRAMAS DEL RAMO 23 EN CORREGIDORA

RAMO 23

PROGRAMAS DE DESARROLLO
REGIONAL

FONDO PARA EL
FORTALECIMIENTO FINANCIERO

FONDO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y
MUNICIPAL (FORTALECE)

PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

Descripción del Subsidio: Para apoyar el Desarrollo Regional se ejecutan Programas y Proyectos que tienen como objetivo el incremento del Capital Físico y/o la Capacidad Productiva de las entidades federativas y los municipios.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO

Descripción del Fondo: El Fondo de Fortalecimiento Financiero brinda apoyo para la realización de obras de infraestructura e impulsa la inversión en los ejercicios fiscales.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

Descripción del Fondo: Los recursos de este Fondo tienen como finalidad la generación de infraestructura, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social, siendo responsabilidad de las instancias ejecutoras contar con todos los permisos federales, estatales y municipales vigentes, que sean necesarios para la ejecución de los proyectos.

III. RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios para fortalecer su capacidad de respuesta y atender las demandas de la población en los rubros principales de la sociedad.

La operación del Ramo 33 establece las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

FONDOS PERTENECIENTES AL RAMO 33

- i. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal
- ii. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
- iii. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
- iv. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
- v. Fondo de Aportaciones Múltiples
- vi. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
- vii. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
- viii. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

PROGRAMAS DEL RAMO 33 EN CORREGIDORA

RAMO 33

FONDO DE
APORTACIONES PARA
EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y
LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL

FONDO DE
APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL

FONDO DE
APORTACIONES PARA
EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Descripción del Fondo: El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social, en los rubros siguientes: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electricidad rural, caminos rurales, urbanización municipal, infraestructura básica de salud y educativa, infraestructura productiva rural, y mejoramiento de vivienda.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

Descripción del Fondo: Las aportaciones federales darán prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

Descripción del Fondo: Los recursos del FAFEf tienen por objeto fortalecer los presupuestos de los estados y del Distrito Federal y las regiones que conforman, así como su saneamiento financiero; las entidades federativas pueden convenir entre ellas, o con el Gobierno Federal, su aplicación, de acuerdo con los destinos previstos en la ley.

Los recursos están etiquetados para destinarse a la inversión en infraestructura física, así como a la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola; saneamiento financiero; saneamiento de los sistemas de pensiones, prioritariamente a las reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales; modernización de los sistemas de recaudación locales y de mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil; apoyo a la educación pública y a fondos constituidos para proyectos de infraestructura concesionada o en los que se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada; así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

IV. OTROS SUBSIDIOS / CONVENIOS / FIDEICOMISOS

OTROS RECURSOS EJERCIDOS EN CORREGIDORA

OTROS SUBSIDIOS

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)

Descripción del subsidio: Es un subsidio que se otorga a los municipios cuando éstos ejercen la función de seguridad pública para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

A continuación se presentan los criterios bajo los cuales el municipio selecciona los fondos y las aportaciones federales para incorporarse al plan anual de evaluación.

Con base en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual en la fracción I establece: *“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”*

Tal como lo marca el artículo 85, previamente citado, las evaluaciones realizadas a dichos fondos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 110, fracción II de la ley antes mencionada: *“Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:*

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;*
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;*
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;*
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;*
- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;*
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;*
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;*
- h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;*
- i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;”*

Con base en la normatividad previamente establecida, el municipio determinó que los fondos FISM y FORTAMUN serán evaluados cada año. Adicionalmente, se seleccionará un fondo para evaluación, el cual será seleccionado bajo los siguientes criterios:

- a) Monto del recurso ejercido
- b) Magnitud en la cobertura del proyecto realizado
- c) Impacto social generado por el proyecto realizado
- d) Fondo o aportación previamente evaluado

MUNICIPIO DE CORREGIDORA
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
UNIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

APORTACIONES Y FONDOS FEDERALES OPERADOS POR EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA

FONDO	RAMO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	LINEAMIENTOS	MONTO	DESTINO	COMENTARIO
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	21	ProderMágico	Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos turísticos y en las regiones turísticas, mediante la ejecución de obras, servicios relacionados y acciones para el desarrollo sustentable del turismo.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468076&fecha=29/12/2016	\$5,666,433.30	Construcción del Museo del Sitio en zona Arqueológica del Cerrito	No Aplica
FORTALECE	23	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470387&fecha=31/01/2017	\$17,139,616.49	1)Pavimentación de Calles 2)Construcción de Techumbre 3)Construcción de Centro de Desarrollo Humano 4)Construcción de Parque	No Aplica
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	23	Desarrollo Regional	Proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470386&fecha=31/01/2017	\$20,234,430.8	1)Urbanización de calles 2)Solución Vial en avenidas	No Aplica
					\$1,216,652.96	3)Pavimentación de Avenidas, Calles y Banquetas	

MUNICIPIO DE CORREGIDORA
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
UNIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

FONDO	RAMO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	LINEAMIENTOS	MONTO	DESTINO	COMENTARIO
FORTAFIN	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN	Brinda apoyo para la realización de obras de infraestructura e impulsa la inversión en los ejercicios fiscales.	No Disponible	\$68,805,393.29	1)Pavimentación de Calles 2)Empedrado de Calles 3)Rehabilitación de Parques	No Aplica
					\$15'000,001.00	4)Techumbre en casas 5)Pavimentación y Empedrado de calles 6)Revestimiento de Dren	
FISM	33	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Fondo destinado a Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.	http://lasombradearteaga.segobquereparo.gob.mx/2017/20170108-01.pdf	\$7,244,532.00	1)Ampliación de Energía Eléctrica 2)Red de Alumbrado Público 3)Casa de Salud 4)Drenaje Pluvial 5)Pavimentación de Calles 6)Red de Drenaje Sanitario	No Aplica
FORTAMUN	33	Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	http://lasombradearteaga.segobquereparo.gob.mx/2017/20170108-01.pdf	\$87'811,367.00	1)Remuneraciones y prestaciones al personal 2) Amortización de deuda y pago de intereses 3) Instalación, reparación mantenimiento y conservación de Energía Eléctrica 4) Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de tecnologías de la información	No Aplica

MUNICIPIO DE CORREGIDORA
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
UNIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

FONDO	RAMO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	LINEAMIENTOS	MONTO	DESTINO	COMENTARIO
FAFEF	33	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Inversión en infraestructura física, construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura. Adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas. Saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública y de reformas a los sistemas de pensiones.	Disponible en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal respecto a los fondos de aportaciones federales. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_180716.pdf	\$49,199,670.01	1)Urbanización de vialidades 2)Mejoramiento de vía pública y alumbrado 3)Urbanización Integral en vía Pública 4)Introducción de Infraestructura Básica 5)Rehabilitación de Banquetas y vialidad 6)Sustitución de Superficie de Pavimento 7)Mejoramiento de Superficie de Rodamiento y Banquetas 8)Urbanización de Calle Privada 9)Alumbrado de Unidad Deportiva	No Aplica
FORTASEG	No Aplica	Fortalecimiento de Seguridad Pública	Apoyar a los beneficiarios en la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública. Destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469803&fecha=25/01/2017	\$10,911,144.00	1)Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con la Participación Ciudadana 2)Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial 3)Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	*Subsidio

FONDOS 2016 EVALUADOS

La siguiente tabla muestra las evaluaciones de Participaciones y Aportaciones Federales correspondientes al ejercicio 2016:

ORIGEN	FONDO	AÑO		LIGA
APORTACIÓN FEDERAL	FISM	2016	Informe Final	http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/INFORME_FINAL_FISM_2016.pdf
			Formato CONAC	http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/FORMATO_CONAC_FISM_16.docx
APORTACIÓN FEDERAL	FORTAMUN	2016	Informe Final	http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/INFORME_FINAL_FORTAMUN_16.pdf
			Formato CONAC	http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/FORMATO_CONAC_FORTAMUN_16.docx
SUBSIDIO	FORTASEG	2016	Informe Final	http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/Informe_Final_FORTASEG_Corregidora.pdf
			Formato CONAC	http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/FORMATO_CONAC_FORTASEG.docx

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES 2018 (EJERCICIO FISCAL 2017)

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL SED	ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGOS				SEPT				OCT				NOV				DIC			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
1. Evaluaciones Trimestrales de Seguimiento																																																
1era Evaluación Trimestral (2018)																																																
1era Evaluación Semestral (2018)																																																
3era Evaluación Trimestral (2018)																																																
Evaluación Anual (2017)																																																
2. Evaluación Anual de Fondos Federales																																																
FORTAMUN																																																
FISM																																																
*PDR																																																

*PDR: Proyectos de Desarrollo Regional

**MUNICIPIO DE CORREGIDORA
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
UNIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

Aprobado por:
L.A. Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Tesorería y Finanzas

Validado por:
M.B.A. F. Alejandro Vargas Castañeda
Director

Elaborado por:
ACT. B. Elaine Luna Pacheco
Coordinadora

UNIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
Septiembre 2017